

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

PRÓRROGA Y ADICIÓN PRESUPUESTAL Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 26-7-10018-25 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. NIT Nro. 900.599.474-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR MANUEL FERNANDO BRAVO GIRÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 94.538.411 EXPEDIDA EN CALI, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL, RED CONTRA INCENDIOS Y LLUVIAS Y LAVADO, LIMPIEZA Y CARACTERIZACIÓN DE TANQUES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

Entre los suscritos a saber, coronel MIGUEL ÁNGEL DÍAZ LLANOS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.007.232 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en representación del Departamento de Policía Cundinamarca en su carácter de comandante y ordenador del gasto (E), nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 25-268 del 25/09/2025, emanada por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y aunado a esto el Decreto 1082 del 26/05/2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" y las Resoluciones Nro. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el señor MANUEL FERNANDO BRAVO GIRÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.538.411 expedida en Cali (Valle del Cauca), actuando en calidad de representante legal de la razón social SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S., con identificación Tributaria Nro. 900.599.474-3, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente prórroga y adición presupuestal Nro.1 al contrato principal de prestación de servicios Nro. 26-7-10018-25, previa a las siguientes consideraciones: 1) Que, el día 15/09/2025 el Departamento de Policía Cundinamarca, celebró con la razón social SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S, el contrato de prestación de servicios Nro. 26-7-10018-25, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL, RED CONTRA INCENDIOS Y LLUVIAS Y LAVADO, LIMPIEZA Y CARACTERIZACIÓN DE TANQUES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA", por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$57.000.000,00). 2) Que, el día 25/09/2025, fue aprobada la póliza de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Nro. 430-47-994000072749 anexo: 0, expedida el día 24/09/2025 por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, que respalda las obligaciones contractuales adquiridas por la suscripción del contrato. 3) Que, conforme a lo señalado el contrato inició su ejecución el 25/09/2025 con plazo de ejecución hasta el 15/10/2025, en consecuencia, se encuentra vigente y en ejecución. 4) Que, mediante comunicado oficial GS-2025-167418-DECUN de fecha 26/09/2025, el señor coronel MIGUEL

CONTINUACIÓN PRÓRROGA Y ADICIÓN PRESUPUESTAL Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 26-7-10018-25 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.811-2 Y LA RAZÓN SOCIAL SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S. NIT Nro. 900.599.474-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR MANUEL BRAVO GIRÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 94.538.411 EXPEDIDA EN CALI, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL, RED CONTRA INCENDIOS Y LLUVIAS Y LAVADO, LIMPIEZA Y CARACTERIZACIÓN DE TANQUES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

ÁNGEL DÍAZ LLANOS, comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E); nombró como supervisor del contrato al señor intendente GELMAN CASTILLO ÁLVAREZ, Jefe Grupo Bienes Raíces del Departamento de Policía Cundinamarca. 5) Que, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-168867-DECUN de fecha 26/09/2025, el señor supervisor solicitó a la firma CONTRATISTA, viabilidad para la realización de la adición presupuestal Nro.1. 6) Que, mediante oficio con radicado Nro. SBN2025-038 de fecha 26/09/2025, signado por el representante legal de la firma contratista, manifiesta la aceptación para la realización de la presente adición presupuestal. 7) Que, mediante oficio con radicado Nro. SBN2025-040 de fecha 29/09/2025, signado por el representante legal de la firma contratista, solicita al supervisor autorización para modificar el plazo de ejecución, manifestando lo siguiente:

(...) En calidad de contratista del Contrato No. 26-7-10018-25, y en atención a las obligaciones derivadas del mismo, me permito de manera respetuosa y en cumplimiento de los lineamientos contractuales, presentar ante su unidad la solicitud de prórroga número 1, con el fin de garantizar la correcta ejecución y culminación a satisfacción de las actividades a nuestro cargo.

Las pólizas de garantía y cumplimiento fueron aprobadas el día 26 septiembre del 2025, estableciéndose para su ejecución un periodo de 15 días. No obstante, resulta necesario exponer que, de acuerdo con la cantidad de unidades policiales que deben ser intervenidas en el mantenimiento de motobombas, se torna materialmente improcedente cumplir con las fechas inicialmente estipuladas. Ello, en razón a que diversos accesorios, elementos y equipos requeridos para la adecuada operación deben ser adquiridos por encargo directo a las ensambladoras, lo cual implica tiempos de espera no contemplados en la programación inicial.

De igual manera, se resalta que el plazo inicialmente concedido para adelantar el mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales se ha mostrado insuficiente, toda vez que las áreas de intervención demandan un proceso riguroso y detallado que asegure la prestación del servicio de manera continua y sin afectaciones a la infraestructura ni a la operación institucional. La naturaleza técnica de estos trabajos requiere, además, la disponibilidad de equipos específicos, circunstancias que, por factores logísticos y de adquisición, han generado retrasos inevitables.

Cabe precisar que la finalidad de esta solicitud de prórroga no obedece a una dilación injustificada, sino al interés de cumplir cabalmente con los estándares de calidad exigidos contractualmente y asegurar la entrega de los bienes y servicios contratados en condiciones de seguridad, eficacia y sostenibilidad. Con ello, se pretende evitar riesgos asociados a la improvisación, garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas y salvaguardar los intereses de la entidad contratante.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como en las cláusulas contractuales que permiten la modificación del plazo por causas debidamente justificadas, solicitamos de manera formal la autorización de una prórroga en el término de ejecución del Contrato No. 26-7-10018-25, por un tiempo no mayor a 30 días, periodo que será suficiente para la culminación de las actividades pactadas, asegurando la satisfacción de las necesidades de la Policía Nacional.(...)

8) Que, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-168993-DECUN de fecha 30/09/2025, el señor supervisor solicitó al señor ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites administrativos pertinentes para la realización de la adición presupuestal Nro. 1 por un valor de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 26.500.000,00)**, amparado presupuestalmente, así:

CONTINUACIÓN PRÓRROGA Y ADICIÓN PRESUPUESTAL Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 26-7-10018-25 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S. NIT Nro. 900.599.474-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR MANUEL FERNANDO BRAVO GIRÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 84.538.411 EXPEDIDA EN CALI, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL, RED CONTRA INCENDIOS Y LLUVIAS Y LAVADO, LIMPIEZA Y CARACTERIZACIÓN DE TANQUES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS FUNCIONAMIENTO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL Y DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL	REC
70	06/10/2025	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	\$26.500.000,00	10

SOLICITUD CDP	FECHA	PRESUPUESTO	CDP	FECHA	REC	PRESUPUESTO
14525	08/10/2025	\$26.500.000,00	11825	08/10/2025	10	\$26.500.000,00

8) Que, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-170991-DECUN de fecha 03/10/2025, el señor supervisor solicitó al señor ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites administrativos pertinentes para la realización de la prórroga por cuarenta y seis (46) días contados a partir del 16/10/2025 hasta el 30/11/2025. 9) Que, una vez analizada la solicitud por parte del ordenador del gasto, éste considera procedente autorizar la prórroga y adición presupuestal Nro. 1, con el fin de culminar y garantizar la ejecución del objeto contractual. 10) Que, dicho contrato cuenta con capacidad financiera para realizar una adición presupuestal sin superar el 50% del valor del contrato principal Nro. 26-7-10018-25, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". 11) Que, de conformidad a lo expuesto, las partes encuentran viable suscribir la presente prórroga y adición presupuestal Nro. 1 al contrato Nro. 26-7-10018-25, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al contrato de prestación de servicios Nro. 26-7-10018-25 la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 26.500.000,00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos fiscales, una vez sumados el valor inicial del contrato y la adición presupuestal Nro.1, se tiene un valor total por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 83.500.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS**. **CLÁUSULA TERCERA: PRORRÓGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios Nro. 26-7-10018-25 por el termino de cuarenta y seis (46) días contados a partir del 16/10/2025 hasta el 30/11/2025. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Para el perfeccionamiento de la presente prórroga y adición presupuestal Nro. 1, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la ampliación por parte del CONTRATISTA de la póliza de garantía única que ampara el cumplimiento del contrato en los mismos términos inicialmente pactados. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles a la firma de la presente adición, previa entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a expedir la modificación a la garantía única, publicarla en la plataforma transaccional SECOP II y presentarla al Grupo de Contratos. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA.** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de prestación de servicios Nro. 26-7-10018-25 continúan vigentes.

CONTINUACIÓN PRÓRROGA Y ADICIÓN PRESUPUESTAL Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 26-7-10018-25 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S. NIT Nro. 900.599.474-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR MANUEL FERNANDO BRAVO GIRÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 94.638.411 EXPEDIDA EN CALI, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL, RED CONTRA INCENDIOS Y LLUVIAS Y LAVADO, LIMPIEZA Y CARACTERIZACIÓN DE TANQUES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día 10 OCT 2025

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,


Coronel **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ LLANOS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)

EL CONTRATISTA,


MANUEL FERNANDO BRAVO GIRÓN
Representante Legal **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S.**
NIT: 900.599.474-3


Elabora: APA13. MELISSA PRIETO CIRO
GRUCO/DECUN


Revisó: TE. JESSICA PAOLA CASTRO VARGAS
GRUCO/DECUN


Revisó: ST. LEIDY DANIELA BERMÚDEZ ALDANA
AS.JUR/DECUN (E)


Revisó: CT. OSCAR ANDRÉS ARIAS DURAN
AREAD/DECUN (E)

Fecha de elaboración: octubre de 2025
Ubicación: OneDrive/Policia Nacional/2025/GRUCO/procesos contractuales

Carrera 58 N° 9 – 43 Puente Aranda
Teléfono: 3213904690
decun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co